



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/52/317
3 de octubre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 151 del programa

INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACIÓN

Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

Informe del Secretario General

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 2	4
II. REPERTORIO DE LA PRÁCTICA SEGUIDA POR LOS ÓRGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS	3 - 37	4
A. Medidas adoptadas por la Secretaría para acelerar la preparación de los suplementos del <u>Repertorio</u>	3 - 19	4
1. Asignación de los estudios sobre el <u>Repertorio</u> a dependencias de la Secretaría	5	4
2. Simplificación del formato de los estudios del <u>Repertorio</u>	6 - 8	5
3. Examen de otros métodos de preparación y publicación de los suplementos del <u>Repertorio</u>	9 - 13	5

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
4. Calendario para la preparación de los suplementos del <u>Repertorio</u>	14 - 19	6
B. Evaluación de la labor necesaria	20 - 24	7
C. Examen de otras medidas encaminadas a facilitar la preparación de los suplementos del <u>Repertorio</u>	25 - 37	8
1. Reasignación de personal	26 - 27	8
2. Utilización de pasantes	28 - 30	9
3. Solicitud de recursos humanos y financieros a otras instituciones	31 - 32	9
4. Utilización de nuevas tecnologías	33 - 34	10
5. Asistencia para la edición, impresión y preparación de índices	35 - 37	10
III. REPERTORIO DE LA PRÁCTICA SEGUIDA POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD	38 - 56	11
A. Situación del <u>Repertorio</u>	38	11
B. Estudio de antecedentes sobre la práctica del Consejo de Seguridad (1989-1992)	39 - 40	11
C. Preparación de índices en inglés y francés	41	12
D. Sugerencias de los Estados Miembros	42 - 52	12
1. Reasignación de personal	43	12
2. Revisión del formato y eliminación de duplicaciones entre el <u>Repertory</u> y el <u>Repertoire</u>	44 - 46	12
3. Utilización de pasantes	47 - 48	13
4. Solicitud de recursos humanos y financieros de instituciones del exterior	49	14
5. Utilización de nuevas tecnologías	50 - 52	14
E. Estimaciones de las necesidades de meses de trabajo para el <u>Repertorio</u>	53 - 56	15
IV. CONCLUSIONES	57 - 59	15

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Anexos</u>		
I. Dependencias de la Secretaría a las que incumbe la responsabilidad primordial de la preparación de estudios sobre disposiciones concretas de la Carta		18
II. Dependencias de la Secretaría encargadas de coordinar la preparación de los volúmenes del <u>Repertorio</u>		19
III. Comparación del <u>Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad</u> y del <u>Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas</u>		20

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 51/209 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, en que la Asamblea pidió al Secretario General a que, teniendo presentes las opiniones y las sugerencias prácticas formuladas en el curso del debate celebrado en la Sexta Comisión, acelerase la preparación y publicación de los suplementos del Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y del Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad y le presentase un informe sobre los avances logrados en la materia antes de su quincuagésimo segundo período de sesiones.

2. Se puede encontrar información general sobre el Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y el Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, sus orígenes e historia, los arreglos para su preparación y publicación y su situación actual en la nota preparada por la Secretaría a fin de facilitar el examen de la situación de esas publicaciones por el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización en cumplimiento del apartado f) del párrafo 4 de la resolución 50/52 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1995¹.

II. REPERTORIO DE LA PRÁCTICA SEGUIDA POR LOS ÓRGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS

A. Medidas adoptadas por la Secretaría para acelerar la preparación de los suplementos del Repertorio

3. Después de la aprobación de la resolución 51/209 de la Asamblea General, se convocó al Comité interdepartamental del Repertorio sobre la Carta. El Comité está integrado por representantes de todas las dependencias de la Secretaría que participan en la preparación de los suplementos del Repertorio y tiene a su cargo dirigir y supervisar la preparación y publicación de esos suplementos. El Comité examinó detalladamente de qué manera se podía eliminar el atraso existente en la preparación de los suplementos del Repertorio y las posibles medidas encaminadas a lograr que en el futuro se pueda lograr que la publicación aparezca de manera periódica y oportuna. También examinó varias cuestiones a fin de coordinar las medidas encaminadas a la preparación de los suplementos del Repertorio.

4. Sobre la base de las recomendaciones formuladas por el Comité, se han adoptado las siguientes medidas.

1. Asignación de los estudios sobre el Repertorio a dependencias de la Secretaría

5. La responsabilidad de la preparación de los proyectos de estudios sobre las disposiciones de la Carta se ha asignado a distintas dependencias de la Secretaría, teniendo en cuenta los cambios ocurridos en la Secretaría (véase el anexo I del presente informe). En los casos en que más de una dependencia de la Secretaría tiene a su cargo la preparación de un estudio, se ha asignado a una de las dependencias pertinentes de la Secretaría la responsabilidad principal.

/...

2. Simplificación del formato de los estudios del Repertorio

6. Durante el debate celebrado en 1996 en el marco del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización se sugirió que, a fin de facilitar la preparación y publicación más rápidas de los suplementos del Repertorio, quizás convendría simplificar el formato de los estudios que aparecen en esos suplementos².

7. A fin de asegurar que la práctica de los órganos de las Naciones Unidas se presente de la manera más adecuada para facilitar al lector una mejor comprensión de la Carta, el formato necesariamente varía de un estudio a otro, habida cuenta de las muy distintas características de las disposiciones de la Carta y de la práctica correspondiente. En consecuencia, una simplificación en particular, que quizás pudiera ser conveniente en el formato de un estudio, no lo es necesariamente para otro y no aceleraría necesariamente los trabajos de la publicación.

8. En las circunstancias del caso, se ha decidido que para la simplificación del formato de los estudios del Repertorio se debe adoptar un enfoque flexible. Cada dependencia de la Secretaría está examinando los estudios que le han sido encargados y determinando, habida cuenta de las circunstancias particulares de cada estudio, la forma más ventajosa de cambiar su formato a fin de facilitar su preparación rápida. Todos los cambios que se propongan como resultado de este examen serán comunicados, para su aprobación, al Comité interdepartamental del Repertorio sobre la Carta.

3. Examen de otros métodos de preparación y publicación de los suplementos del Repertorio

9. Habida cuenta de los problemas que afectan al método que se ha empleado hasta ahora para preparar los suplementos del Repertorio, se estimó oportuno examinar a fondo ese método y considerar la posibilidad de modificarlo o sustituirlo por otro. Como resultado de ese examen, se ha decidido que debería adoptarse un nuevo método para organizar la preparación de la publicación.

10. Conforme a este nuevo método habrá una subdivisión fija o permanente de los suplementos en volúmenes basados en la estructura de la Carta y/o de los órganos de las Naciones Unidas. La responsabilidad de coordinar la preparación de cada volumen de un suplemento, por lo que respecta a las medidas destinadas a presentar los proyectos de estudios de los que se compone y a organizar su publicación una vez que se hayan aprobado dichos estudios corresponde a la dependencia de la Secretaría más directamente interesada en el tema de ese volumen y que tenga a su cargo la mayor parte de su contenido. En el anexo II del presente informe se indica la dependencia concreta de la Secretaría encargada de coordinar la producción de cada volumen de un suplemento.

11. Al descentralizar gran parte de la responsabilidad de organizar la preparación de los suplementos del Repertorio y asignar esta responsabilidad volumen por volumen, lo que en general corresponde a los principales órganos de las Naciones Unidas, el nuevo método debería reducir los problemas que implica la coordinación de la labor de las distintas dependencias de la Secretaría que

participan de esta tarea. Como el número de dependencias de la Secretaría que participa en la preparación de un volumen es muy limitado, debería ser más fácil para el departamento u oficina encargado de un volumen coordinar la labor de su producción de lo que sería si, como hasta ahora, la responsabilidad de la preparación y publicación de todos los volúmenes recayera en una sola oficina o dependencia de la Secretaría.

12. Además, como la responsabilidad de coordinar la producción de cada volumen corresponderá al departamento u oficina que intervenga y directamente en la preparación de ese volumen, el proceso de preparación de los suplementos del Repertorio será más eficaz y resultará más fácil deslindar las responsabilidades de los distintos departamentos y oficinas que participen en la tarea.

13. Otra característica importante del nuevo método es que los proyectos de estudio estarán sujetos a un solo examen. Según el método utilizado hasta ahora para la preparación de los suplementos del Repertorio, todos y cada uno de los proyectos, una vez completados, se enviaban a la Oficina de Asuntos Jurídicos para un examen preliminar. Una vez finalizado ese proceso, la Oficina de Asuntos Jurídicos tenía que volver a realizar un nuevo estudio del proyecto, en su calidad de miembro destacado del Comité de examen del Comité interdepartamental. Ese procedimiento implicaba una duplicación de esfuerzos inútil y dispendiosa. En consecuencia, se ha decidido que, a partir de ahora, los proyectos de estudios se presenten directamente al Comité de examen del Comité interdepartamental para su examen y aprobación final, sin estar sujetos a un examen preliminar. El papel destacado que seguirá desempeñando la Oficina de Asuntos Jurídicos en ese Comité, tanto en su condición de miembro como de Presidente, debería ser suficiente para garantizar que todos los estudios sigan teniendo la precisión y la calidad de contenido y análisis propias de una publicación jurídica. La Oficina de Asuntos Jurídicos también seguirá prestando asesoramiento y asistencia a las demás dependencias de la Secretaría en la preparación de los proyectos de estudio que se les asignen.

4. Calendario para la preparación de los suplementos del Repertorio

14. El suplemento No. 5, el último suplemento del Repertorio del que ya se han publicado los volúmenes 1, 2, 5 y 6, incluye la práctica de los órganos de las Naciones Unidas durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1970 y el 31 de diciembre de 1978.

15. Los períodos que se incluirán en los suplementos todavía pendientes son los siguientes:

Suplemento No. 6 1º de enero de 1979 a 31 de diciembre de 1984

Suplemento No. 7 1º de enero de 1985 a 31 de diciembre de 1989

Suplemento No. 8 1º de enero de 1990 a 31 de diciembre de 1994

16. Se tiene intención de que el próximo Suplemento que se prepare y publique sea el No. 6. No obstante, en el caso de los volúmenes 3 y 4 del Suplemento No. 5, que todavía están por publicar, se tiene intención de

prepararlos en primer lugar, antes de comenzar el trabajo con los volúmenes paralelos del Suplemento No. 6.

17. Se espera que la edición final de los estudios que componen el volumen 5 del Suplemento No. 6, que abarca la práctica relativa a los Artículos 92 a 111 de la Carta, se complete en el verano de 1998 y que el volumen se publique a fines de ese año.

18. Dependiendo de la determinación de los recursos adecuados, se prevé que el volumen 3 (Artículos 55 a 72) y el volumen 4 (Artículos 73 a 91) del Suplemento No. 5 se publiquen a fines de 1999.

19. No obstante, no ha sido posible establecer un calendario para la producción de los suplementos pendientes del Repertorio. Habida cuenta de las consideraciones expuestas en la sección B del presente informe, la mayoría de las dependencias de la Secretaría consideran que, a menos que se ponga a su disposición para trabajar en el Repertorio más tiempo y recursos humanos y financieros, en las circunstancias actuales es muy poco probable que puedan trabajar de manera sostenida en ese proyecto.

B. Evaluación de la labor necesaria

20. Las tareas que deberán realizar las distintas dependencias de la Secretaría encargadas de la preparación de los estudios del Repertorio en general consisten en: planificación y supervisión; investigación; redacción de los estudios iniciales; revisión de los proyectos finalizados, obtención de autorización del departamento u oficina autores y aprobación del Comité interdepartamental; y edición y tramitación de consultas. La labor de las dependencias dedicadas exclusivamente a la tramitación de los estudios finalizados del Repertorio incluye edición, traducción, preparación de índices e impresión de los distintos volúmenes de cada suplemento.

21. A fin de evaluar los recursos humanos y financieros necesarios, las dependencias de la Secretaría han realizado varias estimaciones provisionales, sobre la base de la experiencia pasada, del volumen de trabajo necesario para la ejecución de las tareas mencionadas para los estudios del Repertorio que se les han asignado. Esas estimaciones varían de dos a nueve meses de trabajo por estudio, según el estudio concreto, su complejidad y la extensión y naturaleza de la práctica que debe analizarse. Como para el Repertorio hay que preparar 135 estudios para cada suplemento, la labor es en consecuencia sumamente ardua y exige cuantiosos recursos. A este respecto, debe observarse que en los últimos años han aumentado considerablemente los temas del programa y las actividades generales de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y de sus órganos subsidiarios y, en consecuencia, el volumen de documentación que debe examinarse y analizarse³.

22. El problema fundamental que afecta a la preparación y producción de los suplementos del Repertorio es que esta labor se ha abordado como una actividad que debe realizarse con los recursos disponibles. No obstante, las necesidades de recursos para este trabajo son tales que a la mayoría de las dependencias de la Secretaría les resulta cada vez más difícil preparar los estudios al ritmo y de la manera exigidos por los Estados Miembros. El problema se ha agravado

incluso en los últimos años, con las reducciones de personal y los recortes presupuestarios, unidos a un aumento importante del volumen de trabajo de las dependencias de la Secretaría, por lo que estas dependencias sólo han podido abordar las tareas más urgentes.

23. Además, habida cuenta de la necesidad de ejecutar las actividades encomendadas con los recursos disponibles para las dependencias de la Secretaría, la flexibilidad para modificar el programa de trabajo a fin de poder preparar el Repertorio es limitada.

24. Por lo que respecta a la planificación futura, y con el fin de que el trabajo sobre el Repertorio siga contando con el apoyo de recursos necesarios, los trabajos relacionados con el Repertorio se incluirán como actividades específicas en los futuros presupuestos por programas de las dependencias pertinentes de la Secretaría.

C. Examen de otras medidas encaminadas a facilitar la preparación de los suplementos del Repertorio

25. Si bien es esencial garantizar los recursos básicos para trabajar sobre el Repertorio, se han considerado otras medidas que de alguna manera podrían facilitar la ejecución de la labor, teniendo en cuenta las sugerencias hechas por los Estados Miembros.

1. Reasignación de personal

26. Ya se ha completado el programa especial iniciado en 1996 para la reasignación⁴ del personal de acuerdo con las vacantes disponibles⁵ y todos los funcionarios reasignados en virtud de ese programa han sido colocados. En consecuencia, las dependencias pertinentes de la Secretaría ya no cuentan con esta posibilidad para lograr personal de apoyo para la preparación de los estudios del Repertorio.

27. En cuanto a la reasignación de recursos de personal para las tareas en el Repertorio, hay cuatro métodos principales para la reasignación de recursos de personal dentro de la Secretaría: transferencia, reasignación, asignación temporal a un puesto, y asignación temporal con un puesto. Habida cuenta de la escasez de puestos con fondos presupuestados disponibles actualmente en la Secretaría, los tres primeros métodos, que implican la existencia de un puesto al que un funcionario puede ser transferido, reasignado o asignado temporalmente, no son simplemente opciones viables. La asignación temporal con un puesto, es decir el último de los métodos posibles, no queda excluido por esta razón. No obstante, varias dependencias de la Secretaría consideran que incluso este préstamo de puestos, ya sea dentro del mismo departamento u oficina o de un departamento u oficina diferentes, no es una opción practicable, habida cuenta del aumento del volumen de trabajo en los departamentos y oficinas pertinentes, así como de las reducciones presupuestarias y de personal.

2. Utilización de pasantes

28. Si bien la asistencia prestada por los pasantes tiene ciertamente algún tipo de valor, su utilización tiene ciertas limitaciones. Los pasantes tienen que ser formados, dirigidos y supervisados durante su período de servicios y su trabajo debe ser examinado a fondo. En consecuencia, hay que dedicarles un tiempo considerable de personal para que su empleo resulte eficiente e interesante. La utilización de pasantes no puede compensar la falta de personal de plantilla.

29. En principio, de conformidad con el programa de pasantes de las Naciones Unidas, éstos no pueden ser asignados a tareas que formen parte de las actividades normales de los funcionarios. Asimismo, su período de servicios se limita a dos meses y sólo en casos excepcionales se prorroga a tres. De acuerdo con la experiencia de las dependencias de la Secretaría que ya han recurrido en gran medida a pasantes para la preparación de estudios de Repertorio, para que los pasantes puedan realizar una contribución útil a esa tarea, se requiere una intensa capacitación. Esta capacitación lleva mucho tiempo y en general sólo tiende a producir resultados al cabo de uno o dos meses, cuando la pasantía está prácticamente por finalizar. Además, sólo pueden participar en el programa estudiantes universitarios. En consecuencia, los que ya han terminado sus estudios universitarios no pueden participar del programa de pasantes de las Naciones Unidas, aun cuando estén interesados en trabajar como pasantes.

30. Para superar esas dificultades, se han tomado algunas medidas encaminadas a establecer un programa especial de pasantías para la preparación de los estudios del Repertorio, lo que permitiría utilizar los servicios de jóvenes juristas y estudiantes durante períodos superiores al período normal de dos a tres meses⁶.

3. Solicitud de recursos humanos y financieros a otras instituciones

31. Las actividades aprobadas por la Asamblea General deberían contar con fondos suficientes con cargo al presupuesto ordinario. Ese principio básico debería observarse para la producción de los suplementos del Repertorio, al igual que en el caso de otras actividades de la Organización objeto de un mandato. Al mismo tiempo, habida cuenta de la difícil situación financiera, tal vez haya que determinar los recursos adecuados para contribuir a la preparación del Repertorio.

32. No será posible aceptar los servicios de personal proporcionado gratuitamente⁷ para contribuir a la preparación de los suplementos del Repertorio, habida cuenta de la resolución 51/243 de la Asamblea General, de 15 de septiembre de 1997, según la cual el Secretario General podrá aceptar personal proporcionado gratuitamente únicamente en las siguientes circunstancias:

a) Una vez aprobado el presupuesto, para que aporte conocimientos técnicos de los que no se disponga en la Organización a fin de cumplir funciones muy especializadas, indicadas por el Secretario General, durante un período limitado y especificado;

/...

b) Para que preste asistencia temporal y urgente en el caso de mandatos nuevos o ampliados de la Organización, hasta que la Asamblea General adopte una decisión sobre el monto de los recursos necesarios para cumplir esos mandatos.

4. Utilización de nuevas tecnologías

33. A los efectos de la preparación de los estudios del Repertorio, se dispone de ciertos recursos electrónicos para investigar la documentación de la Organización. Entre estos cabe mencionar Internet, el sistema de disco óptico y el sistema de información bibliográfica de las Naciones Unidas (UNBIS), junto con un subproducto de este último, el UNBIS Plus en CD-ROM. El UNBIS permite el acceso a la documentación y las actas de los órganos principales de las organizaciones. A través del sistema de disco óptico y de la Internet se puede obtener el texto completo de los documentos de reuniones.

34. A través de Internet sólo se tiene acceso a una selección de documentos de las Naciones Unidas y únicamente se pueden realizar búsquedas del texto completo de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad a partir de 1994. El sistema de disco óptico sólo cuenta con documentación completa a partir de 1993. Los documentos oficiales de años anteriores sólo incluyen versiones en imagen de las resoluciones y decisiones de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Administración Fiduciaria. En consecuencia, la mayor parte de las investigaciones necesarias para eliminar el atraso en la producción de los suplementos del Repertorio debe realizarse por los métodos convencionales. En esas circunstancias, al menos por el presente, los recursos electrónicos no facilitarán de manera significativa la preparación de los estudios del Repertorio.

5. Asistencia para la edición, impresión y preparación de índices

35. El Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias está dispuesto a prestar servicios de edición, traducción, edición electrónica y corrección de pruebas, así como de impresión y distribución. Los servicios de edición que puede prestar el Departamento se limitarán a garantizar el cumplimiento de los principios editoriales básicos de las Naciones Unidas. La responsabilidad de la exactitud de la información que se publique en el Repertorio, incluso de las referencias bibliográficas y las citas, corresponderá a los autores de cada estudio.

36. En cuanto a la impresión, en el proyecto de presupuesto por programas de la Oficina de Asuntos Jurídicos correspondiente a 1998-1999 figura una partida para la impresión de los suplementos del Repertorio, si fuera necesario.

37. La Biblioteca Dag Hammarskjöld también puede prestar algún tipo de asistencia y encargarse de la preparación de los índices del Repertorio, siempre que cuente con recursos humanos adicionales para llevar a cabo esta tarea, que exige mucho tiempo.

III. REPERTORIO DE LA PRÁCTICA SEGUIDA POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD

A. Situación del Repertorio

38. El Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad lo prepara la Subdivisión de Investigaciones sobre las prácticas del Consejo de Seguridad y sobre la Carta, del Departamento de Asuntos Políticos. Aunque la situación de los recursos de personal no ha mejorado, los trabajos relacionados con el décimo suplemento, que abarca el período 1985-1988, han progresado. Se han completado 11 de los 12 capítulos, y en octubre de 1997 se presentará el proyecto para su edición técnica y su producción. Además, para el período siguiente, 1989-1992, se ha llevado a cabo un estudio preparatorio a cargo de un consultor y se han iniciado ya los trabajos sobre algunos capítulos.

B. Estudio de antecedentes sobre la práctica del Consejo de Seguridad (1989-1992)

39. El próximo undécimo suplemento del Repertorio abarcará un período en que el Consejo de Seguridad, habida cuenta de los cambios y los nuevos retos registrados en la escena internacional, introdujo diversas prácticas innovadoras en el desempeño de su trabajo. Se consideró que para reflejar las nuevas modalidades en la aplicación de la Carta, en esferas tales como la diplomacia preventiva, el mantenimiento y la imposición de la paz, las intervenciones humanitarias y la asistencia con fines electorales, así como la presentación de ciertos aspectos, como el recurso más frecuente a las consultas oficiosas y la brevedad o escasa frecuencia de debates abiertos, entre otros, exigiría un tratamiento especial.

40. Se ha llevado a cabo un estudio de antecedentes a cargo de un consultor, con el fin de identificar las principales esferas de las prácticas y procedimientos del Consejo de Seguridad, así como los casos que exigen especial atención o que pueden presentar dificultades al preparar una relación sustantiva y analítica de estos procedimientos y prácticas con el formato tradicional del Repertorio. En su estudio, el consultor expone los principales acontecimientos internacionales durante este período y sus efectos sobre las actuaciones del Consejo. Con respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el estudio describe ciertos problemas relacionados con el empleo autorizado de la fuerza, los derechos humanos y el terrorismo internacional; asimismo señala a la atención las cuestiones relacionadas con la composición y algunos otros aspectos de las relaciones del Consejo de Seguridad con otros órganos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales; se formulan orientaciones o recomendaciones concretas sobre la posible forma de enfocar estas cuestiones. La Subdivisión de Investigaciones sobre las Prácticas del Consejo de Seguridad y sobre la Carta cooperó estrechamente con el consultor para definir la forma en que podrían presentarse en el Repertorio las cuestiones delicadas.

C. Preparación de índices en inglés y francés

41. La publicación de los suplementos octavo y noveno en francés se ha retrasado debido a la falta de índices. De acuerdo con las disposiciones anteriores todavía vigentes, los índices del original inglés y de la traducción francesa los preparaba el Departamento de Asuntos Políticos, habida cuenta de su complejidad y para tener en cuenta las cuestiones de interés jurídico y político que pudieran presentarse.

D. Sugerencias de los Estados Miembros

42. Habida cuenta de la intención explícita de los Estados Miembros de que se actualizase el Repertorio y teniendo presente el objetivo general de la Organización de lograr una mayor eficiencia, el Departamento de Asuntos Políticos consideró distintas formas de conciliar estos dos objetivos. La sugerencia hecha durante los debates en el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización facilitaron el marco para este ejercicio⁸.

1. Reasignación de personal

43. La reasignación de personal de otros sectores del Departamento de Asuntos Políticos para dedicarlo a la preparación del Repertorio, como lo habían sugerido los Estados Miembros, no ha llegado a realizarse, debido al volumen de trabajo cada vez mayor del Departamento en su conjunto, y al proceso de reducción que se ha llevado a cabo. Habida cuenta de la inminente reducción de personal, parecería que no es posible proceder a la reasignación de personal dentro del Departamento. También debe tenerse en cuenta el hecho de que, con sus recursos actuales, la Subdivisión de Investigaciones sobre las Prácticas del Consejo de Seguridad y sobre la Carta no podría preparar simultáneamente las versiones en francés (Repertoire) y en inglés (Repertory) del Repertorio.

2. Revisión del formato y eliminación de duplicaciones entre el Repertory y el Repertoire

44. En respuesta a la solicitud de los Estados Miembros de eliminar cualquier duplicación entre ambas publicaciones, se ha llevado a cabo una comparación detallada del contenido del Repertoire y del Repertory a fin de determinar el alcance de esta duplicación, así como la complementariedad entre ambas publicaciones. Tanto el Repertoire como el Repertory constituyen una presentación analítica de las prácticas del Consejo de Seguridad, aunque en forma algo diferente. Se procedió a comparar la estructura, los índices, los textos de los capítulos y los estudios de casos, así como los cuadros. Esta comparación mostró que, toda vez que ambas publicaciones están estructuradas de acuerdo con las directrices de la Carta de las Naciones Unidas y utilizan la misma información básica, el material que se presenta en ellas es prácticamente idéntico. Este es el caso por lo que respecta tanto a las partes del texto como a los cuadros de todos los capítulos y entradas, como puede verse en el anexo III del presente informe. Una excepción importante es el capítulo VIII, parte II del Repertoire, en donde figuran, por orden cronológico, una reseña de

las cuestiones y los resúmenes de los debates en el Consejo de Seguridad. Este capítulo constituye una parte importante del Repertoire, pero no aparece en el Repertory. El Repertory, por su parte, refleja el material generado por la Asamblea General así como por el Consejo de Seguridad. A fin de eliminar las duplicaciones entre ambas publicaciones, el Departamento de Asuntos Políticos examinó la posibilidad de refundirlas en una publicación única, conservando toda la información que figura en cada una de ellas, mediante la inclusión de los resúmenes en el volumen unificado en un lugar adecuado. Este texto refundido permitiría a los usuarios disponer de una visión completa de toda la información sobre las prácticas del Consejo de Seguridad que figura en ambas publicaciones.

45. La publicación refundida, de aceptarse, podría convertirse en parte integrante de la publicación en varios volúmenes del Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas, como Volumen III (artículos 23 a 54, 106 y 107), Consejo de Seguridad. Esta medida permitiría hacer en el futuro un importante ahorro de tiempo y recursos. Entre tanto, conviene prestar especial atención a la cobertura del período de 1979 a 1988, para lo que ya se han publicado suplementos al Repertoire. Una posibilidad sería hacer una referencia especial a los suplementos del Repertoire que ya existen para el período en cuestión, en vez de preparar un volumen relativo a los artículos 22 a 54 para los Suplementos Nos. 6 y 7 del Repertorio. En este caso, tal vez hubiese necesidad de un volumen complementario especial para incluir la información sobre las decisiones de la Asamblea General y sus principales comisiones relacionadas con el Consejo de Seguridad. Este volumen, aunque resumido, tendría que ser preparado cuidadosamente. Otra posibilidad consistiría en seguir preparando el suplemento completo del Repertorio para el período 1979-1988 a fin de mantener la integridad de la publicación. La Subdivisión de Investigaciones sobre las Prácticas del Consejo de Seguridad y sobre la Carta, que actualmente trabaja en el suplemento para 1989-1992 del Repertoire tendría en cada caso que adaptarlo al nuevo formato refundido. Esto exigiría un ajuste al nuevo método, así como un esfuerzo especial teniendo en cuenta la complejidad de este período.

46. Aunque la eliminación de duplicaciones entre ambas publicaciones mediante su refundición en una sola a partir del período iniciado en 1989 acelerará a largo plazo la publicación de este valioso instrumento de investigación, para eliminar el atraso acumulado será necesario invertir recursos a corto plazo.

3. Utilización de pasantes

47. La utilización de pasantes, recomendada por los Estados Miembros, constituye a juicio del Departamento de Asuntos Políticos una fuente importante que podría prestar una ayuda valiosa para la preparación del Repertoire. Al igual que ocurrió con la utilización de pasantes para la preparación del Repertory, se han tomado medidas a fin de establecer un programa especial para la preparación del Repertoire de manera que sea posible contratar juristas jóvenes y estudiantes por períodos superiores al período normal de dos a tres meses.

48. Como se señaló anteriormente en relación con el Repertorio⁹, la utilización de pasantes, aunque puede ser útil, en realidad sólo resultará eficaz mediante

una capacitación adecuada y una supervisión a cargo del personal de plantilla del cuadro orgánico.

4. Solicitud de recursos humanos y financieros de instituciones del exterior

49. Al igual que con la preparación del Repertory, tal vez haya que determinar los recursos adecuados para contribuir a la preparación del Repertoire. No será posible aceptar los servicios de personal proporcionado gratuitamente, habida cuenta de la resolución 51/243 (véase el párrafo 32 supra).

5. Utilización de nuevas tecnologías

50. El Departamento de Asuntos Políticos y la Subdivisión de Investigaciones sobre las Prácticas del Consejo de Seguridad y sobre la Carta han mejorado el equipo de que disponen y ya pueden acceder electrónicamente a la documentación existente; siguen creando vínculos con las bases de datos del Departamento y de la Secretaría en su conjunto. Además, la Subdivisión está elaborando sus propias bases de datos para contribuir al proceso de investigación, tanto para la preparación del Repertoire (y del Repertory) como para responder a las solicitudes. La Subdivisión está mejorando su sistema para la codificación oficiosa de las actividades y procedimientos del Consejo de Seguridad que se utilizará para preparar el undécimo Suplemento del Repertorio (1989-1992). El sistema común de discos ópticos (ODS), que contiene documentos preparados a partir de 1993, será definitivamente útil para la preparación de futuros suplementos.

51. La Subdivisión, en consulta con el especialista en ordenadores del Departamento de Asuntos Políticos, inició contactos con la Sección de Ventas y Comercialización del Departamento de Información Pública con miras a la conversión de los suplementos originales y siguientes del Repertoire (o del Repertory) en formato electrónico, lo que permitiría disponer de una base de datos de búsqueda fácil. La búsqueda de los volúmenes que sólo existen en forma impresa tiene que hacerse con el sistema de discos ópticos; el décimo suplemento, que ya existe en formato electrónico, puede reproducirse a partir de disquetes. El costo del proyecto lo podría sufragar el Servicio de Desarrollo de las Aplicaciones que es el encargado del sistema de discos ópticos. Además, el hecho de poner el Repertoire (o el Repertory) en formato electrónico permitirá presentarlo como un CD-ROM. Esto tal vez exija alguna inversión inicial, pero generará beneficios considerables gracias a las ventas.

52. Aparte de la posibilidad y de las ventajas de convertir el Repertorio en formato electrónico, convendría también reeditar las copias impresas, incluidos los originales y todos los suplementos. Un análisis de mercado ha mostrado que las ediciones se han agotado y que es posible que el Repertorio genere interés si estuviera disponible como juego completo (desde 1945 hasta la actualidad).

E. Estimaciones de las necesidades de meses de trabajo para el Repertorio

53. Hay que indicar claramente que, de acuerdo con las disposiciones actuales, el Departamento de Asuntos Políticos es el único responsable tanto del Repertoire como del Repertory¹⁰. Ambas publicaciones se preparan regularmente, y esta labor exige disponer de un equipo de personal más o menos estable asignado a cada una de ellas. La eliminación del atraso acumulado del Repertoire y del Repertory debe considerarse como una tarea separada, y hasta que se colme esta laguna habría que tomar medidas transitorias para ambas publicaciones. En el caso de que los Estados Miembros decidan refundir el Repertoire con el volumen del Repertory relativo al Consejo de Seguridad (Artículos 22 a 54) a partir de 1989, se necesitaría personal supernumerario para llevar a cabo los ajustes correspondientes al período de 1979 a 1988. Sobre la base de la experiencia se necesitarán aproximadamente 144 meses de trabajo de seis funcionarios del cuadro orgánico y 72 meses de trabajo de personal de apoyo.

54. La experiencia en la utilización de consultores para ciertos aspectos de la preparación del Repertorio resultó beneficiosa, y el Departamento tiene intención de seguir utilizando esta fuente de asistencia en la medida de lo posible.

55. Evidentemente los próximos suplementos serán más complejos y voluminosos. El recurso a las nuevas tecnologías o un cambio de metodología puede contribuir a acelerar su producción, pero no pueden reemplazar al elemento intelectual del trabajo: la tarea de lectura, evaluación, análisis e interpretación de la información, así como el trabajo de redacción tienen que ser realizados por profesionales competentes. En consecuencia, las expectativas con respecto al calendario estimado para su preparación y publicación deben basarse con criterio realista en recursos de que dispone la Subdivisión de Investigaciones sobre las Prácticas del Consejo de Seguridad y sobre la Carta.

56. Tanto el Repertoire como el Repertory constituyen un texto refundido del derecho internacional vigente, en un formato fácilmente disponible, así como un valioso documento que representa la memoria institucional de las actividades del Consejo de Seguridad. Contribuyen asimismo a asegurar la transparencia y la obligación de rendir cuentas de las operaciones del Consejo. Por ello convendría que los Estados Miembros considerasen las necesidades globales de recursos para actualizar el Repertorio a fin de garantizar que puedan atenderse plenamente las necesidades de esta publicación.

IV. CONCLUSIONES

57. La Secretaría ha examinado la situación para determinar qué medidas podrían tomarse para actualizar el Repertory y el Repertoire. Se tomarán diversas disposiciones para facilitar la preparación de los suplementos, incluido el establecimiento de un Comité de examen del Comité interdepartamental, la delegación de responsabilidades en las dependencias de las secretarías encargadas de la preparación de los volúmenes correspondientes de los suplementos del Repertory y una simplificación del formato. A fin de eliminar duplicaciones se propone refundir ambas publicaciones.

58. Sin embargo, incluso con estas medidas, la flexibilidad de las dependencias de la Secretaría para adaptarse a sus nuevas responsabilidades, modificar sus programas de trabajo o redistribuir los recursos a fin de tener en cuenta la preparación de las publicaciones en el próximo bienio, es limitada. Aunque la utilización de pasantes es una posibilidad, la disponibilidad de personal suficiente para encargarse de su capacitación y supervisión sigue siendo un problema.

59. Habida cuenta de lo que antecede, la Asamblea General podría:

a) Tomar nota de los esfuerzos realizados para hacer frente a las dificultades con que se enfrenta la Secretaría para actualizar las publicaciones;

b) Tomar nota de que, por lo que respecta al Repertory, los volúmenes 3 (artículos 55 a 72) y 4 (artículos 73 a 91) del Suplemento No. 5 (que abarcan los años 1970-1978) se completarán para fines de 1999, y que el volumen 5 (artículos 92 a 111) del Suplemento No. 6 (que abarca los años 1979 a 1984) se completará para mediados de 1998;

c) Tomar nota de que el Suplemento No. 10 del Repertoire (que abarca el período 1985 a 1988) se completará en 1998;

d) Hacer suya la propuesta de refundir el Repertory y el Repertoire;

e) Pedir al Secretario General que siga haciendo un esfuerzo para identificar los recursos necesarios para llevar a cabo la tarea de publicar ambos Repertorios oportunamente.

Notas

¹ A/AC.182/L.87 y Corr.1.

² Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización: Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 33 (A/51/33), párr. 119.

³ Por ejemplo, la Asamblea General celebró 30 sesiones plenarias en su octavo período de sesiones, en tanto que en su quincuagésimo período de sesiones celebró 128. Asimismo, el número de resoluciones que la Asamblea General aprobó en su octavo período de sesiones fue de 114, en tanto que en su quincuagésimo período de sesiones aprobó en total 325 resoluciones y 112 decisiones.

⁴ El término "reasignación" utilizado en el párrafo 119 del informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (véase nota 2 supra) se refiere a las actividades concretas en el marco de la reforma en curso de la Secretaría. A fin de evitar confusiones, en el presente informe se utiliza el término "reasignación" para describir en general el traslado de personal liberado de otras misiones para preparar el Repertory y el Repertoire.

⁵ ST/AI/415.

⁶ El Departamento de Gestión ha aprobado en principio la utilización con fines concretos de pasantes para la preparación del Repertorio.

⁷ La expresión "personal proporcionado gratuitamente", tal como se utiliza aquí, se refiere al personal gratuito del tipo II, según se define en la memoria del Secretario General de 21 de noviembre de 1996 (A/51/688), a saber, el personal aportado con carácter voluntario (en principio, por los gobiernos) para prestar apoyo a diversas actividades fuera del marco del programa de expertos asociados, del programa de pasantes y de los expertos de cooperación técnica.

⁸ Véase la nota 2 supra.

⁹ Véase el párrafo 28 supra.

¹⁰ A la Oficina de Asuntos Jurídicos le incumbe la responsabilidad global de coordinación con respecto al Repertorio.

Anexo I

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA A LAS QUE INCUMBE LA RESPONSABILIDAD
PRIMORDIAL DE LA PREPARACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE DISPOSICIONES
CONCRETAS DE LA CARTA

Oficina de Asuntos Jurídicos	Artículos 1 1), 3) y 4), 2 1) a 3) y 5) a 7), 7, 13 1) a), 92 a 99, 102 a 105 y 108 a 111
Departamento de Asuntos Políticos	Artículos 1 2), 2 4), 3 a 6, 10, 11 2) a 4), 12, 14, 23 a 39 y 107
Departamento de Asuntos Políticos <u>con</u> Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	Artículos 40 a 54 y 106
Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias	Artículos 9, 11 1), 15, 16, 18, 20 a 22 y 73 a 91
Departamento de Gestión	Artículos 8, 17, 19, 100 1) y 101
Departamento de Gestión <u>con</u> Oficina de Asuntos Jurídicos	Artículo 100 2)
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	Artículos 13 2), 55 a) y b), 57 a 62 1) y 3) a 4), y 63 a 72
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	Artículos 13 1) b), 55 c), 56 y 62 2)

Anexo II

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA ENCARGADAS DE COORDINAR LA
PREPARACIÓN DE LOS VOLÚMENES DEL REPERTORIO

Volumen 1 (Artículos 1 a 8)	Oficina de Asuntos Jurídicos
Volumen 2 (Artículos 9 a 22)	Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias
Volumen 3 (Artículos 23 a 54, 106 y 107)	Departamento de Asuntos Políticos
Volumen 4 (Artículos 55 a 72)	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
Volumen 5 (Artículos 73 a 91)	Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias
Volumen 6 (Artículos 92 a 105 y 108 a 111)	Oficina de Asuntos Jurídicos

Anexo III

COMPARACIÓN DEL REPERTORIO DE LA PRÁCTICA SEGUIDA POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD Y
DEL REPERTORIO DE LA PRÁCTICA SEGUIDA POR LOS ÓRGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Organizado por capítulo del Repertoire y Artículos de la Carta correspondientes

Consejo de Seguridad		Carta	Notas
<u>Repertoire</u>		Artículo(s) del <u>Repertory</u>	
I.	Reglamento provisional del Consejo de Seguridad	27 3); 28; 30; 98	
II.	Programa	30	
III.	Participación en los debates del Consejo de Seguridad	30; 31; 32; 35 1)	La tabulación del <u>Repertoire</u> relativa a las invitaciones cursadas es comparable a la del <u>Repertory</u> con arreglo al Artículo 31; la tabulación del <u>Repertoire</u> relativa a la participación es más detallada que la del <u>Repertory</u> con arreglo al Artículo 30.
IV.	Votación	27; 39	Este capítulo del <u>Repertoire</u> y el Artículo 27 del <u>Repertory</u> presentan información sobre las votaciones en forma tabular pero su organización y contenido es diferente.
V.	Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad	29	
VI.	Relaciones con otros órganos de las Naciones Unidas	12, 24 3); 83; 87; 88; 94; 96; 97	Si hubiera documentación sobre el Comité del Personal Militar, los Artículos 26 y 47 se incluirían también aquí.
VII.	Práctica relativa a las recomendaciones a la Asamblea General con respecto al ingreso como miembro en las Naciones Unidas	4; 5; 6	
VIII.	Examen de las cuestiones relacionadas con la responsabilidad del Consejo en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	Caps. VI, VII y VIII; 33 a 54	En el cuadro analítico del capítulo VIII figura en el <u>Repertory</u> en relación con el Artículo 24.
IX.	Decisiones en ejercicio de otras funciones y facultades	12; 93 2); 97	
X.	Examen de las disposiciones del Capítulo VI de la Carta	Cap. VI; 33 a 38	Los cuadros comparativos de cuestiones presentadas como controversias o como situaciones figuran tanto en el <u>Repertoire</u> como en relación con el Artículo 35 del <u>Repertory</u> , pero con más detalle en el <u>Repertoire</u> .
XI.	Examen de las disposiciones del Capítulo VII de la Carta	Cap. VII; 39 a 51	
XII.	Examen de las disposiciones de otros Artículos de la Carta	1 2); 2; 24; 25; Cap. VIII; Cap. XII; Cap. XVI; 103; Cap. XVII	
